



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



Carlos A. López c/ Brasil

Telefax: (0595-331) 242207 - 242718 - 242957

Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº: 73/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL PROCESO LICITATORIO "PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO" REALIZADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 21 de febrero de 2025. -----

VISTO: La nota Nº11 de fecha 21 de febrero del 2025, remitido por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental; -----

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota la citada Dirección solicita la designación del Administrador de Contrato para proceso licitatorio, conforme a las previsiones legales y reglamentaria. El mencionado pedido se realiza para dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Nº7021/22 y su Decreto Reglamentario Nº2264/2024. -----

Que, en efecto el Artículo 59 de la Ley Nº7021/22 dispone: "*Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos*". Por su parte, el art. 102 del Decreto Reglamentario Nº2264/2024 establece: *Designación del administrador de contrato.*

Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.

En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo". -----

Que, en atención a las disposiciones que anteceden y el proceso licitatorio iniciado y tramitado a la fecha por el Gobierno Departamental, corresponder designar administrador de contrato para la licitación citada y en efecto, se establece la designación para el llamado "**PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PROGRAMA HAMBRE CERO**" ID Nº458.765 en la titular de la Secretaria de Educación, la LIC. TERESA MARIA RIELLA DE LÓPEZ, con las todas las atribuciones y prerrogativas legales. -----

POR TANTO, LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y demás concordantes legales; -----

RESUELVE

Art. 1º: DESIGNAR como Administrador del Contrato a la LIC. TERESA MARÍA RIELLA DE LÓPEZ, Secretaria de Educación del Gobierno Departamental, conforme a las especificaciones indicadas en el exordio de la presente resolución y con todas las prerrogativas establecidas en las disposiciones legales. -----

Art. 2º: La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución Departamental. -----

Art. 3º: ANOTAR, publicar, notificar y cumplido archivar. -----

ABOG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO
SECRETARIO GENERAL



DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL